



RESOLUCION N° 1027



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 12 NOV 2001

VISTO el expediente N° 7278/01 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOLOGIA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N°. 6523/01 y N° 6537/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

P. J. G.
22



RESOLUCION N° 1027



Ministerio de Educación

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

D. P.M.S
J.P. sa



Ministerio de Educación

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCION N° 1027

[Signature]
Lic. ANDRÉS GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN



RESOLUCION N° 1027



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE.

- ◆ Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto, abarcando los aspectos normales y anormales.
- ◆ Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendiente a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.
- ◆ Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológicos.
- ◆ Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos, específicamente psicológicos.
- ◆ Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- ◆ Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.
- ◆ Realizar estudios o investigaciones en las distintas áreas y campos de la psicología.
- ◆ Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- ◆ Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario.
- ◆ Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que éste se desarrolla.
- ◆ Realizar orientación vocacional y ocupacional.
- ◆ Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección y distribución y desarrollo de las personas que trabajan.
- ◆ Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas.

*D. gal
JF A*



RESOLUCION N° 1027



Ministerio de Educación

- ◆ Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación recíproca trabajo-hombre.
- ◆ Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.
- ◆ Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
- ◆ Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia.
- ◆ Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y efectuar estudios, asesorar y cooperar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos.
- ◆ Participar, desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.
- ◆ Asesorar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología.

[Handwritten signatures and initials]



RESOLUCION N° 1027



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE.

TITULO: LICENCIADO EN PSICOLOGIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción a la Psicología	A	4	120	---
02	Filosofía	A	4	120	---
03	Sociología	C	8	120	---
04	Estadística	C	6	90	---
05	Psicología Evolutiva I	A	4	120	---
06	Idioma Extranjero I	A	3	90	---
07	Pedagogía	C	8	120	---
08	Introducción a la Investigación Científica	C	6	90	---

SEGUNDO AÑO:

09	Psicología Evolutiva II	A	4	120	01-05
10	Teología Dogmática I	A	4	120	02
11	Idioma Extranjero II	A	3	90	06
12	Biología Humana	C	4	60	---
13	Neuroanatomía Funcional	C	4	60	12
14	Psicología de la Personalidad	A	4	120	01-03
15	Psicodiagnóstico I	A	4	120	01-04-05
16	Psicología Social	A	3	90	01-03
17	Antropología Filosófica	A	3	90	02

TERCER AÑO:

18	Psicodiagnóstico II	A	4	120	09-15
19	Psicología Profunda	A	4	120	02-14-17
20	Psicología de la Educación	A	4	120	07-09-16
21	Psicopatología	A	4	120	09-13-14
22	Seminario de Investigación Psicológica I	A	4	120	08-11-16
23	Psicología de las Organizaciones	C	4	60	16
24	Psicología Preventiva	C	4	60	16
25	Corrientes Psicológicas Contemporáneas	A	4	120	14-16
26	Teología Dogmática II	A	3	90	10

[Handwritten signature]
F. J. Gómez
do

RESOLUCION N° 1027*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

27	Psicodiagnóstico III	A	4	120	18
28	Psicoterapias	A	4	120	19-21
29	Psicología Clínica	A	4	120	19-21-25
30	Técnicas de Orientación y Selección Profesional	A	4	120	20-23
31	Seminario de Investigación Psicológica II	A	4	120	22-25
32	Psicología Clínica de Adultos	C	3	45	18-19-21-22-23
33	Psicología Clínica de Niños y Familias	C	3	45	18-19-21-24-25
34	Teología Moral y Doctrina Social de la Iglesia	A	4	120	26
35	Práctica Profesional	C	20	300	26 al 34

CARGA HORARIA TOTAL: 3.780 Horas.

*JG (u)
JF AO*